



## Memorandum

PARA: GERENTE  
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.578-11/2021

FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

ADM  
JEFATURA

26 NOV 21 10:06

### RESOLUCIÓN No.578-11/2021.- Sesión No.3940 del 25 de noviembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.362-7/2021 de 23 de julio del 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.37/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de los servicios de jardinería para los edificios del BCH, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la colonia Kennedy de la ciudad de Tegucigalpa, MDC, por el período de dos (2) años, comprendido del 27 de enero de 2022 al 26 de enero de 2024.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones las empresas Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. y Garden Paradise; por lo que, el 1 de octubre de 2021, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores; así como, de los representantes de la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

*Osunny  
para su conocimiento  
30-11-21*

*Melvin Gustavo para las  
acciones correspondientes a  
cada sección.  
Resolución*



- CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-2458/2021 del 12 de octubre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V., lo cual fue requerido mediante nota ABN-10811/2021 del 15 de octubre de 2021, comunicándose el 19 del mismo mes y año, recibíéndose el 20 de octubre de 2021 la documentación subsanada del oferente mediante nota de esa misma fecha, es decir, dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado.
- CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-2599/2021 del 28 de octubre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final sobre la revisión y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. subsanó de conformidad con lo solicitado, por lo que califica técnica y legalmente para brindar el servicio en referencia, al haber obtenido en la evaluación de la oferta, una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.
- CONSIDERANDO: Que la oferta económica de la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. es por un valor total de cuatro millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta lempiras (L4,893,480.00), que incluye seiscientos treinta y ocho mil doscientos ochenta lempiras (L638,280.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
- CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones de precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, que concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo



con los criterios de evaluación definidos; asimismo, el pliego de condiciones de la licitación pública en referencia contempla la posibilidad que la adjudicación se efectúe aún y cuando solo se presentase un oferente.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-12576/2021 del 22 de noviembre de 2021, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.37/2021, para la contratación de los servicios de jardinería para los edificios del BCH, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la colonia Kennedy de la ciudad de Tegucigalpa, MDC, por el período de dos (2) años, comprendido del 27 de enero de 2022 al 26 de enero de 2024, por un valor de cuatro millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta lempiras (L4,893,480.00), que incluye seiscientos treinta y ocho mil doscientos ochenta lempiras (L638,280.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-12578/2021 del 23 de noviembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-12576/2021 del 22 de noviembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-2267/2021 del 18 de noviembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.37/2021.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos en los artículos 12, numeral 1), 23, 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 20, 39, 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

### **RESUELVE:**

1. Adjudicar a la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.37/2021, para la contratación de los servicios de jardinería para los edificios del Banco Central de Honduras, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la colonia Kennedy de la ciudad de Tegucigalpa, MDC, por el período de dos (2) años, comprendido del 27 de enero de 2022 al 26 de enero de 2024, por un valor de cuatro millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta



Lcda. Aracely O'Hara Guillén  
Resolución No.578-11/2021  
- 4 -



lempiras (L4,893,480.00), que incluye seiscientos treinta y ocho mil doscientos ochenta lempiras (L638,280.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar esta resolución a la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V., para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

  
**HUGO DANIEL HERRERA CARDONA**  
**Secretario**

CWBI

- ☞ Subgerencias
  - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
  - Departamento de Infraestructura
  - Departamento de Presupuesto
  - Departamento Jurídico
  - Departamento de Auditoría Interna



25 de noviembre de 2021

Secretaría del  
Directorio

*Sra. Adriana Michelle Sánchez Aguilar*  
Gerente General  
**Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V.**  
Ciudad

Estimada señora Sánchez:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.578-11/2021, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.578-11/2021.- Sesión No.3940 del 25 de noviembre de 2021.-  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.362-7/2021 de 23 de julio del 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.37/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de los servicios de jardinería para los edificios del BCH, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la colonia Kennedy de la ciudad de Tegucigalpa, MDC, por el período de dos (2) años, comprendido del 27 de enero de 2022 al 26 de enero de 2024.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones las empresas Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. y Garden Paradise; por lo que, el 1 de octubre de 2021, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores; así como, de los representantes de la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura del sobre contenido de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



Secretaría del  
Directorio

Sra. Adriana Michelle Sánchez Aguilar  
Resolución No.578-11/2021

- 2 -



CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-2458/2021 del 12 de octubre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V., lo cual fue requerido mediante nota ABN-10811/2021 del 15 de octubre de 2021, comunicándose el 19 del mismo mes y año, recibíéndose el 20 de octubre de 2021 la documentación subsanada del oferente mediante nota de esa misma fecha, es decir, dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-2599/2021 del 28 de octubre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final sobre la revisión y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. subsanó de conformidad con lo solicitado, por lo que califica técnica y legalmente para brindar el servicio en referencia, al haber obtenido en la evaluación de la oferta, una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica de la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. es por un valor total de cuatro millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta lempiras (L4,893,480.00), que incluye seiscientos treinta y ocho mil doscientos ochenta lempiras (L638,280.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones de precio, objeto y condiciones ofrecidas,



Secretaría del  
Directorio

Sra. Adriana Michelle Sánchez Aguilar  
Resolución No.578-11/2021

- 3 -



dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, que concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos; asimismo, el pliego de condiciones de la licitación pública en referencia contempla la posibilidad que la adjudicación se efectúe aún y cuando solo se presentase un oferente.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-12576/2021 del 22 de noviembre de 2021, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.37/2021, para la contratación de los servicios de jardinería para los edificios del BCH, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la colonia Kennedy de la ciudad de Tegucigalpa, MDC, por el período de dos (2) años, comprendido del 27 de enero de 2022 al 26 de enero de 2024, por un valor de cuatro millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta lempiras (L4,893,480.00), que incluye seiscientos treinta y ocho mil doscientos ochenta lempiras (L638,280.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-12578/2021 del 23 de noviembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-12576/2021 del 22 de noviembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-2267/2021 del 18 de noviembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.37/2021.



Secretaría del  
Directorio

Sra. Adriana Michelle Sánchez Aguilar  
Resolución No.578-11/2021

- 4 -



**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos en los artículos 12, numeral 1), 23, 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 20, 39, 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

### RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.37/2021, para la contratación de los servicios de jardinería para los edificios del Banco Central de Honduras, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la colonia Kennedy de la ciudad de Tegucigalpa, MDC, por el período de dos (2) años, comprendido del 27 de enero de 2022 al 26 de enero de 2024, por un valor de cuatro millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta lempiras (L4,893,480.00), que incluye seiscientos treinta y ocho mil doscientos ochenta lempiras (L638,280.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar esta resolución a la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V., para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

**HUGO DANIEL HERRERA CARDONA**  
Secretario



CWB/I

📁 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH